

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 402/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto FERNANDEZ QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, según informe del Departamento de alumnos tiene aprobada la materia Programación I.

Que dicho alumno aprobó la prueba de complemento que establece la Ordenanza Nº 764, para que se le otorgue la correspondiente equivalencia.

Que el mencionado alumno, solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, capítulo 5.2.1 de la Ordenanza Nº 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 402/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:







ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 402/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar aprobada por equivalencia las materias Programación I y la prueba de Complemento con Algoritmos y Estructuras de Datos del plan 1995, al alumno Carlos Alberto FERNANDEZ QUIROGA, Legajo N° 138008-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la inscripción en el año 2001, de las asignaturas Análisis de Sistemas, Física y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, sin respetar el régimen de correlatividades, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 382/2002

MEL UB

Ing. HECTOR CARLOS CROTTO

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento